



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02507056- -NEU-DESP#MS - OBRA: "PUESTO SANITARIO QUILLÉN - ALUMINÉ -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02507056- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y la Ley 3470, la Ley de la Administración Financiera y Control 2141 y el Decreto N° 0274/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación de la Obra denominada "PUESTO SANITARIO QUILLÉN - ALUMINÉ" en un predio cedido por la Comunidad Mapuche Currumil Quillen, con una superficie a construir de noventa y nueve con cuarenta metros cuadrados (99,40 m2), contando con un hall frío, recepción, consultorios, enfermería, una (1) cocina, sanitarios sectorizados destinados para damas, caballeros y personas con discapacidad;

Que mediante Nota NO-2024-02525731-NEU-RFIBIO#MS, la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos del Ministerio de Salud solicita la construcción de la Obra denominada "PUESTO SANITARIO QUILLÉN - ALUMINÉ", de acuerdo a la metodología de construcción que realiza la Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A., el que será destinado a las tareas que prestan servicios en enfermería, medicina progresiva y programada;

Que se cuenta con la conformidad del señor titular del Ministerio de Salud, para la concreción del proyecto que fortalecerá el servicio de atención, complementando las acciones inherentes a la conservación de la salud integral de la población;

Que es Política de Estado de la Provincia la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población fortaleciendo el sistema de atención primaria de la salud;

Que se ha incorporado documentación técnica elaborada por la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, estableciendo un presupuesto oficial de pesos ciento cinco millones setecientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete con 09/100 (\$105.793.687,09), fijado un plazo de obra de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que conforme la Ley Orgánica de Ministerio de la Provincia del Neuquén 3420 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos

Locales y Mujeres, la Unidad Ejecutora Provincial y la Corporación Forestal Neuquina S.A. – CORFONE S.A., respectivamente;

Que la Unidad Ejecutora Provincial, creada por Decreto N° 0274/13, tiene como objetivo la atención de necesidades de poblaciones rurales, comunidades indígenas y zonas vinculadas, relativas a vivienda, mejoramientos habitacionales, obras civiles, obras de infraestructura y toda otra acción que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones destinatarias, a tal efecto, la Unidad Ejecutora Provincial está facultada a suscribir convenios con funcionarios dependientes del Gobierno de la Nación Argentina y otros organismos provinciales, mientras que la Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A., tiene por objeto las actividades de forestación y reforestación, el manejo, mejoramiento y explotación de los bosques naturales, la promoción forestal y el asesoramiento técnico en la materia;

Que la presente norma se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley de la Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos reglamentario y modificatorios;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **APRUÉBASE** en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la construcción de la obra denominada “PUESTO SANITARIO QUILLEN- ALUMINÉ” que se detalla en el Anexo **IF-2025-00079383-NEU-UEP#SCIGC**, que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la Contratación en el marco de lo establecido en el Artículo 64°, inciso 2) Apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 con la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A., para la construcción de la obra aprobada en el Artículo 1° de la presente norma, cuya documentación técnica obra en el expediente electrónico EX-2024-02507056-NEU-DESP#MS.

**Artículo 3°:** **APRUÉBASE** el tenor del modelo de contrato de obra a suscribir entre el Estado Provincial a través de la Unidad Ejecutora Provincial y la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A., que como Anexo **INLEG-2025-00111006-NEU-UEP#SCIGC** forma parte integrante del presente Decreto; y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria, a suscribir el mismo.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

**SA: JUR 20 SA EP - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DCTO 274/13**

**UO: 01 - COORDINACIÓN GENERAL - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Nivel 1: PRG 301 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIOS DEL SECTOR SALUD**

**Nivel 2: PRY 003 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PUESTOS SANITARIOS SALUD**

**Nivel 3: OBR 002 - PUESTO SANITARIO - QUILLEN- ALUMINÉ**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	EP	1	3	1	2	4	2	1	21	1111	190	\$105.793.687,09

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobierno Locales y Mujeres **PROSÍGANSE** los trámites de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto, conforme la normativa vigente.

**Artículo 6°:** **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y a la Contaduría General de la Provincia.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobierno Locales y Mujeres.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.